



Argentina en la Lista de Países con deficiencias estratégicas. Impactos en los Sujetos Obligados.

Impactos posibles en los Sujetos Obligados. Las Entidades deberán adaptar sus estructuras y procesos.

*Como resultado del último plenario celebrado en México la semana próxima pasada, el GAFI incluyó a **Argentina, en un listado de países con “deficiencias estratégicas en esta materia”**. Si bien el organismo internacional destaca el esfuerzo realizado, muestra una clara preocupación por los cambios y adecuaciones aún pendientes.*

Argentina continuará con la rutina trimestral de evaluación bajo un proceso de seguimiento intensivo, debido al aún bajo grado de cumplimiento de las recomendaciones del organismo.

Por Daniel Gerardo Perrotta
Junio 2011.

Situación Actual.

Es evidente que los avances presentados por Argentina, si bien reconocidos, no han sido suficientes para modificar la evaluación hecha por el Organismo Internacional. Las consecuencias no serán menores y la revisión trimestral obligará a las autoridades a adoptar ciertas medidas permanentes en forma urgente, con el lógico impacto en los sujetos obligados.

Entre las principales deficiencias pendientes de solución, que continúa reclamando el GAFI, se destacan:

1. Adecuada penalización del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo. (Recomendación 1 y Recomendación Especial II).

Este es un punto de difícil resolución, considerando el año electoral. En este caso, la recomendación se refiere principalmente a que “cada país debe tipificar como delito la financiación del terrorismo, de los actos terroristas y de las organizaciones terroristas. Los países deberán asegurarse que tales delitos se establezcan como delitos previos del de lavado de activos”.

[Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



2. **Establecimiento e implementación de procesos adecuados para la confiscación de fondos relacionados al lavado de dinero y congelamiento y decomiso de los activos pertenecientes al terrorismo. (Recomendación 3 y Recomendación Especial III).**
3. **Mejoramiento de la transparencia financiera. (Recomendación 4).**

La recomendación se orienta a establecer un marco en el cual, las leyes de confidencialidad del sistema financiero, no impidan o limiten la aplicación de las medidas de prevención.
4. **Asegurar un eficiente funcionamiento operacional de la UIF y mejorando el proceso de los reportes de operaciones sospechosas (Recomendaciones 13 y 26, Recomendación Especial IV).**

Este es un punto que exige atención especial por parte de los Sujetos Obligados, atento a que sin duda sobrevendrán los cambios necesarios tanto a nivel estructural como operativo.
5. **Implementación de un adecuado programa de supervisión prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo para todos los sectores financieros. (Recomendaciones 17, 23 y 29).**

Otro de los puntos con alto impacto sobre los sujetos obligados, ya que las recomendaciones establecen que las autoridades deben asegurarse que las instituciones financieras estén sujetas a una regulación y supervisión adecuadas, y que implementen efectivamente las medidas.
6. **Establecimiento de medidas de Debida Diligencia respecto de los Clientes. (Recomendación 5).**

Exigencias referidas a la identificación y verificación de los Clientes, son las contenidas en esta recomendación.
7. **Establecimiento de canales apropiados para la cooperación internacional, asegurando su implementación efectiva. (Recomendaciones 36 y 40 y Recomendación Especial V).**

Los posibles impactos sobre la gestión de las Entidades.

Continuamos avanzando entonces en el análisis de los posibles impactos sobre la gestión de los Sujetos Obligados.

[Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



El Proceso de Seguimiento Intensivo, que prevé una revisión trimestral, exige sin duda avances permanentes y concretos por parte de las autoridades argentinas. En este marco entonces, el Gobierno deberá asumir e implementar una nueva serie de compromisos tendientes a resolver las deficiencias estratégicas pendientes.

En la entrega anterior establecimos tres caminos estratégicos que el Gobierno seguramente transitaría. Atendiendo las últimas novedades y considerando un horizonte de sólo tres meses para mostrar avances, los mencionados tres caminos y otros que detallamos a continuación, parecen ser ratificados dentro del marco de los posibles:

- **Modificación a la recientemente sancionada Ley de Prevención, ya originada en la Cámara de Senadores.** Este proyecto correctivo, que recoge parte de los reclamos de distintas asociaciones que nuclean a los distintos sujetos obligados, contiene principalmente el siguiente alcance, y puede quizás constituir la única “buena noticia” para las Entidades:
 - 1) Otorgar facultades a la UIF: otorgar la potestad de establecer los **montos mínimos** de facturación, operación o cualquier otro concepto vinculado a la actividad de los sujetos obligados por **sobre el cual nacerá la obligación** de informar a cargo de los mismos. Sin duda esto permitirá establecer pisos por ejemplo para la confección y actualización de legajos.
 - 2) La UIF deberá proveer la lista completa de quienes deben ser **considerados personas expuestas políticamente**, a fin de que los Sujetos Obligados puedan realizar los controles establecidos.
 - 3) **Reducción en las multas** impuestas a las personas que actúan como órgano de una persona jurídica o personas de existencia visible, que incumplan con las obligaciones correspondientes.

- **Replanteo de fondo respecto del accionar de la UIF**

La calificación del GAFI y la necesidad de mostrar cambios tendientes a la optimización del accionar de la UIF, sumadas a la imputación de la que es sujeto el propio presidente de la misma (por la demora de la denuncia del caso Schoklender), son algunos de los factores que auguran cambios en la alta dirección del organismo.

La estructura operativa de inspección es hoy una exigencia de primer grado y un punto crítico que debe ser salvado. Esto debe ser considerado por los Sujetos Obligados, ya que seguramente serán pasibles de nuevos formatos de inspección tanto a nivel del organismo de contralor correspondiente a la actividad (BCRA, CNV o SSN), como así también de la propia UIF.

[Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



Considerar también la asignatura pendiente por parte de la UIF, de demostrar eficiencia sancionatoria.

- **Modificar la imagen frente al Organismo Multinacional, referida a la utilización política de la Unidad de Información Financiera.**

Tal como adelantábamos, los eventuales reemplazos en la dirección y la eficientización y profesionalización del accionar de la UIF contribuirán a cumplir esta falencia.

- **Nuevas medidas tendientes a que los Organismos de Contralor (BCRA, SSN y CNV), aumenten las exigencias a las Entidades Obligadas.**

Considerando la observación que reclama la Implementación de un adecuado programa de supervisión prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo para todos los sectores financieros, probablemente las Entidades se vean sometidas a mayores y más profundos controles por parte de los distintos Organismos de Supervisión.

Si bien los modelos de revisión y supervisión, están siendo modificados y adaptados, se recomienda a los Sujetos demostrar una actitud proactiva, frente a las exigencias. Una manera concreta de demostrar la mencionada actitud es contar con un plan de adecuación estructural que salve las deficiencias registradas en la organización. No es un dato menor tampoco, la importancia de trabajar y sostener el necesario cambio cultural.

Reiteramos entonces, que estos son algunos aspectos, que deberían ser parte del centro de atención de la Alta Dirección de los Sujetos Obligados, considerando las graves sanciones de carácter administrativo y penal, que alcanzan a las personas físicas responsables del ejercicio.

[Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero

En Argentina: 3 de Febrero 2823 - Piso 2 - C1429BFA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel./Fax +54 - 11 - 4780-5967
En Colombia: Calle 90 No. 11-44 - Oficina 103 – Bogotá - Tel: 571-618-3777